

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 361/2005. (PD. 4724/2006).

NIG: 1402100C20050003136.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 361/2005. Negociado: P. Sobre: Reclamación de cantidad por accidente de tráfico.

De: Francisco Javier Cecilia Muñoz y Verónica Fernández Rodríguez.

Procuradora: Sra. Ana Rosa Revilla Alvarez.

Letrado: Sr. Del Rey Alamillo, Manuel.

Contra: Gregorio Antonio Carmona Hidalgo, Cia. Mapfre, S.A., y Consorcio de Compensación de Seguros.

Procuradora: Sra. Inmaculada Miguel Vargas.

Letrado: Sr. Alfonso Muñoz de Urquía y Abogado del Estado.

E D I C T O

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba.

Hace saber: Que en el Procedimiento Ordinario núm. 361/2005, seguido en este Juzgado a instancia de Francisco Javier Cecilia Muñoz y Verónica Fernández Rodríguez contra Gregorio Antonio Carmona Hidalgo, Cia. Mapfre, S.A., y Consorcio de Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 225/2006

En Córdoba, a veintinueve de septiembre de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 361/2005, seguidos a instancias de Francisco Javier Cecilia Muñoz y doña Verónica Fernández Rodríguez, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Rosa Revilla Alvarez y asistidos del Letrado don Manuel del Rey Alamillo, contra don Gregorio Antonio Carmona Hidalgo, declarado en situación procesal de rebeldía, contra la entidad de seguros Mapfre, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada de Miguel Vareas y asistida del Letrado don Alfonso Muñoz de Urquía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido del Letrado Sustituto del Abogado del Estado don Miguel Angel Ceular Notario, y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Rosa Revilla Alvarez, en nombre y representación de don Francisco Javier Cecilia Muñoz y de doña Verónica Fernández Rodríguez, contra don Gregorio Antonio Carmona Hidalgo y contra la entidad Mapfre, debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a:

- Abonar a don Francisco Javier Cecilia Muñoz la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y siete euros con doce céntimos (3.887,12 euros), por las lesiones sufridas,

- Abonar a doña Verónica Fernández Rodríguez la cantidad de mil doscientos cincuenta euros con dieciséis céntimos (1.250,16 €) por las lesiones sufridas.

- Abonar los intereses de las mencionadas sumas, que para la entidad aseguradora será los del art. 20 de la L.C.S. desde la fecha del siniestro.

- Y al pago de las costas causadas en esta instancia.

Y debo absolver y absuelvo de las pretensiones de la demanda al Consorcio de Compensación de Seguros, sin que se haga pronunciamiento acerca de las costas causadas a esta entidad.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión de la original en el Libro de Sentencias, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E./»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Gregorio Antonio Carmona Hidalgo, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Córdoba, a dieciséis de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario/a.

EDICTO de 3 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 831/2006. (PD. 4770/2006).

NIG: 4109100C20060026747.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 831/2006. Negociado: 1.º

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 831/2006.

Parte demandante: Ana Maria Ruiz Romero.

Parte demandada: Herederos de Luis Campos Ortega.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Herederos de Luis Campos Ortega en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LEC).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LEC).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Magistrado-Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil seis.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 26 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante del procedimiento verbal núm. 318/2005.

NIG: 2300541C20052000314.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 318/2005. Negociado: 1P. Sobre: Desahucio.

De: Doña Josefa Ramírez García.

Procuradora: Sra. Bueno Rubio, Rosa.

Contra: Doña Gloria Adriana Lagos.

Doña Angela Godoy Hurtado, Secretario de Primera Instancia número Dos de los de Andújar y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Andújar, a 25.1.06.

SENTENCIA NUM. 12/06

En Andújar, a 25 de enero de 2006, el Ilmo. Sr. don Rafael López de Cervantes Valencia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 318/05, promovidos a instancias de doña Josefa Ramírez García y en su representación el Procurador doña Rosa María Bueno Rubio y en su defensa el Letrado don Antonio Cabezas Moyano, contra doña Gloria Adriana Lagos, declarada en rebeldía, y versando el juicio sobre desahucio por expiración del término pactado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La mencionada representación de la parte actora presentó papeleta de demanda de acuerdo con las prescripciones legales, en la cual solicitaba, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho, que se dictara sentencia que declare haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en esta ciudad, calle La Palma, núm. 13-2.º frente, y le condene a que lo desaloje y lo deje a la libre disposición de su mandante, con apercibimiento de lanzamiento y expresa condena en costas.

Segundo. Turnada a este Juzgado la demanda y admitida a trámite por auto de 13 de septiembre de 2005, se señaló día y hora para el juicio, previa citación de las partes. La vista se celebró el día 24 de enero de 2006, siendo la demandada

declarada en rebeldía. La actora se ratificó en su demanda y terminado el acto quedaron los autos conclusos y pendientes de dictar sentencia.

Tercero. En la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales, salvo algunos plazos dado el cúmulo de asuntos pendientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte actora interesa el desahucio del demandado por expiración del término pactado con relación al contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle La Palma, núm. 13-2.º frente, de esta ciudad y que fue suscrito entre ellas con fecha 15 de enero de 2004.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 440.3 de la LEC, según el cual si no compareciere el demandado al acto de la vista se declarará el desahucio sin más trámites, procede estimar la demanda y acordar el desahucio del arrendatario de la finca en cuestión.

Segundo. Por último, y por aplicación del artículo 394.1 LEC, procede imponer las costas al demandado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S.M. El Rey,

F A L L O

Declaro el desahucio de doña Gloria Adriana Lagos de la vivienda sita en esta ciudad, calle La Palma, núm. 13-2.º frente, y la condeno a que lo desaloje y lo deje a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento judicial si no lo verifica voluntariamente, con expresa condena en costas de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fe.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demanda doña Gloria Adriana Lagos, se expide la presente, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Andújar, a veintiséis de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Puerto Real, dimanante del procedimiento ordinario núm. 55/04. (PD. 4725/2006).

Procedimiento: Juicio Ordinario 65/04.

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Antonio Rodríguez García.

Lugar: Puerto Real.

Fecha: 12 de enero de 2006.

Parte demandante: Josefa Fontañón Díaz.

Procuradora: Gloria Parra Menacho.

Parte demandada: Antonio Moreno Aguado.

Objeto del juicio: Reclamación de Cantidad.